

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
 NÚMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos  
 EL PAGO ES ADELANTADO

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud (Gaceta del día 9)

**Gobierno Civil de la provincia**

Relación rectificada de la finca llamada «El Pico» que pretende ocupar la Sociedad «Fábrica de Mieres» para destinarla a la mejor explotación de la mina «Modesta 2.ª»

La finca denominada «El Pico» situada en El Cadabal (Mieres), con una superficie de 3.332 metros cuadrados, propiedad de D. Ludivino Argüelles, del Cabañin; linda al Norte D. Ludivino Argüelles, Este y Oeste el mismo propietario, y Sur D. Faustino Argüelles. También linda por el Norte con la Sociedad expropiante «Fábrica de Mieres.»

La Alcaldía de Mieres hace constar que la citada finca figura amillurada con un imponible de cinco pesetas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley vigente de Expropiación forzosa para que las personas interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra, que queda resuelta ejecutoriamente por la declaración de utilidad pública.

Oviedo, 3 de Enero de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 4.395

**DISTRITO MINERO DE OVIEDO**

Cuenta de la recaudación de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes:

Cuarto trimestre de 1921.

CARGO.	Ptas.
Existencia del tercer trimestre. . . . .	118,87
Recaudado en el trimestre. . . . .	195,00
<b>Total. . . . .</b>	<b>313,87</b>

**DATA.**

Gastos del personal temporero, recibos del 1 al 7. . . . .	460,00
Gastos de material, papel de dibujo, etc. recibo, número 8. . . . .	26,05
<b>Total. . . . .</b>	<b>486,05</b>

Déficit para el primer trimestre de 1922. . . . . 172,18

Oviedo, 7 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

Conforme.—El Gobernador, Román García Novoa.

R. al núm. 61

**Administración de Contribuciones**

— DE LA —  
 PROVINCIA DE OVIEDO

**Impuesto de Utilidades.—Circular**

Se llama la atención a los obligados a tributar por los distintos incisos de los artículos números 1.º y 2.º de la tarifa 1.ª de la Ley de 29 de Abril de 1920, o sea a los que por razón de sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones ordinarias y extraordinarias estén sujetos al impuesto y obligados a declarar los mismos, directa o indirectamente.

Están comprendidos en el primer concepto, o sea obligados a la declaración directa, los Administradores, bajo cualquier nombre o concepto de fincas, censos, foros u otras rentas pertenecientes a cualquier clase de personas o Corporaciones, estimándose, si no constase debidamente justificada, la retribución en un cinco por ciento sobre las rentas que administran.

Los Administradores habilitados del Clero, sobre el importe líquido de sus asignaciones y los habilitados de clases que perciban su haber del Estado.

Lo están en el segundo los Directores Gerentes, Consejeros, Administradores, Comisionados, Delegados o representantes de los Bancos, Compañías, Sociedades, Corporaciones de todas clases, Comerciantes y personas naturales respecto de la obligación de declarar los sueldos y toda clase de emolumentos que perciben los empleados que prestan sus servicios en los establecimientos y casas que representan, dentro de los plazos que señala el artículo 17 del texto refundido de 19 de Octubre de 1920.

En la tarifa 1.ª de la Ley reguladora de las utilidades de la riqueza mobiliaria de 29 de Abril de 1920, texto refundido citado, se estableció en su epígrafe 2.º, letra E, la obligación de que los Abogados, Notarios, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Agentes de cambio y Bolsa y Corredores oficiales de Comercio quedaban obligados a tributar al tipo de cinco por ciento de sus ingresos profesionales, siempre que el importe de las liquidaciones que se practiquen por tal concepto superen al importe de las cuotas que satisfacen por los respectivos epígrafes de la

contribución industrial, en cuyo caso la Administración exigirá la diferencia que resulte de más entre lo satisfecho por aquella y lo que deban pagar por utilidades.

A este efecto los profesionales mencionados anteriormente, están obligados a presentar en la Administración documentos suficientes a justificar los sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones o gratificaciones que tengan el carácter de remuneración de servicios profesionales y liquidación de los rendimientos obtenidos en el ejercicio de sus profesiones, cuyos antecedentes habrán de ser compulsados cuando la Administración lo estime de necesidad.

De lo dicho se sigue que aunque la Ley de 29 de Arril sometió a tributación por el impuesto de utilidades a los indicados profesionales, éstos continúan pagando la contribución industrial que les corresponde, y solo lo harán por aquel concepto de utilidades por la diferencia que resulte de más cuando así suceda.

Oviedo, 7 de Enero de 1922.—El Administrador de Contribuciones, José Mazarrasa.

R. al núm. 57

**Comandancia de Marina de Ferrol**

**Brigada de Ferrol.—Trozo de Ribadeo.**

Relación nominal foliada y filiada de los inscriptos de este Trozo que en el próximo año de 1922 cumplen 21 años de edad y pertenecen a la provincia de Oviedo.

Folio 10, Ramón Señeriz y Maseda, hijo de José y de Carolina, natural de Tapia, vecino de idem, nació el 10 de Octubre de 1901.

11, Sebastián Gonzalez y Vigier, hijo de Sebastián y de María, na-



tural de Tapia, vecino de idem, nació el 25 de Octubre de idem.

12, José María Tella Alvarez, hijo de Faustino y de María, natural de Grandas de Salime, vecino de Berbesa (Castropol), nació el 1.º de Noviembre de idem.

16, Ramón Benito Cuervo y Lopez, hijo de Carlos y de Francisca, natural de Tapia, vecino de idem, nació el 14 de Noviembre de idem.

19, Vicente Rodríguez Espina, hijo de Laureano y de Pilar, natural de Abres (Vegadeo), vecino de idem, nació el 5 de Diciembre de idem.

20, Juan Anleo y Castaño, hijo de José y de Petra, natural de Barrés (Castropol), vecino de idem, nació el 11 de Diciembre de idem.

21, José Rodríguez Pereira, hijo de padres desconocidos, natural de Vega de Ouria (Abres), vecino de idem, nació el 14 de Diciembre de idem.

23, Jesús González Navallo, hijo de Francisco y de María, natural de Eléndrozos (Abres), vecino de idem, nació el 25 de Diciembre de idem.

26, José Nicanor Díaz y Martínez, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Berbesa (Castropol), vecino de idem, nació el 18 de Enero de idem.

27, Domingo Fernández Rodríguez, hijo de Ceferino y de Juana, natural de Figueras (Castropol), vecino de idem, nació el 18 de Enero de idem.

30, Ramón Iglesias González, hijo de Juan y de Amadora, natural de Carbeje (El Franco), vecino de idem, nació el 28 de Enero de idem.

37, Francisco Esteban Rodríguez García, hijo de Feliciano y de Francisca, natural de Tapia, vecino de idem, nació el 25 de Febrero de idem.

38, Ramón Legaspi y Oroza, hijo de Ramón y de Francisca, natural de Castropol, vecino de idem, nació el 26 de Febrero de idem.

40, Atilano Cecilio García Presno y García, hijo de José Benito y de Constanza, natural de Figueras (Castropol), vecino de idem, nació el 11 de Marzo de idem.

41, Leandro Díaz y Blanco, hijo de Francisco y de Justa, natural de Gijón, vecino de Castropol, nació el 13 de Marzo de idem.

54, Balbino Oliveros Alvarez, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Morán (Oviedo), vecino de idem, nació el 6 de Mayo de idem.

59, José Vellón y Fernández, hijo de Cayetano y de Agustina, natural de Figueras (Castropol), vecino de Ribadeo, nació el 20 de Mayo de idem.

60, Manuel Alvarez Mundiña, hijo de Laureano y de Teresa, natural de Abres (Vegadeo), vecino de idem, nació el 21 de Mayo de idem.

62, Santiago Domingo García y Murias, hijo de Domingo y de Etelevina, natural de Donlebun (Figueras), vecino de idem, nació el 25 de Mayo de idem.

68, Gabriel Iriarte Rodríguez, hijo de Gabriel y de Amalia, natural de Montevideo (República del

Uruguay), vecino de Figueras, nació el 8 de Julio de idem.

Ribadeo, 27 Diciembre 1921.—El Comandante del Trozo, Ricardo Requejo.

R. al núm. 20

#### Juntas municipales del Censo electoral

#### DE CASO.

D. Alejandro Vega Lagar, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Caso.

Certifico: Que por la expresada Junta han sido designados los locales o estafetas de correos en los que habrán de depositarse los pliegos de las elecciones que pudieran celebrarse en este concejo durante el año de mil novecientos veintidos y mil novecientos veintitres, los que se detallan:

Distrito primero, Sección primera titulada Campo.

Estafeta de Correos de esta villa.

Sección segunda, titulada Bueres.

En igual estafeta que la anterior.

Distrito segundo, Sección única titulada Coballes.

Cartería llamada «La Cobiella.»

Y para que conste expido la presente certificación para su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Vicepresidente en Campo de Caso, a 29 de Diciembre de 1921.—Alejandro Vega.—Visto bueno, El Vicepresidente, S. Miguel.

R. al núm. 45

#### DE SAN TIRSO DE ABRES.

D. Rufino Piñeiro Requejo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Tirso de Abres.

Certifico: Que esta Junta, en sesión pública de 1.º de Diciembre último, designó la cartería de esta villa para hacer entrega de los pliegos electorales de las elecciones que se celebren durante el año de la fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, expido la presente en San Tirso de Abres, a 2 de Enero de 1922.—Rufino Piñeiro.—Visto bueno, El Presidente, Lavandeira.

R. al núm. 40

#### DE TEVERGA.

D. José Higarza Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Teverga.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, ha designado para hacer entrega de los documentos electorales de las elecciones que puedan ocurrir en el

corriente año en todas las secciones de este término la Administración de Correos sita en esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Teverga, a 2 de Enero de 1922.—José Higarza.—Antonio A. Prida, Secretario.

R. al núm. 47

D. José Higarza Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Teverga.

Hago saber: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término para el bienio de 1922 y 1923 ha quedado constituida en la forma siguiente.

#### Vocales:

D. Fructuoso Álvarez Argüelles, Concejal, Vicepresidente primero.

D. Francisco Fernández Bernardo, ex-Juez, Vicepresidente segundo.

D. Gerardo García Campa, por territorial.

D. Recaredo Arias García, por territorial.

D. Angel Asúnsolo González, por industrial.

D. Pío Fernández García, por industrial.

#### Suplentes:

D. Antonio González García, Concejal.

D. Juan Alonso Sánchez, ex-Juez.

D. Francisco Ruiz Fernández, por territorial.

D. Rufino Valcarce Tuñón, por territorial.

D. Félix Llarduga, por industrial.

D. Francisco Fernández Alvarez, por industrial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Teverga, a dos de Enero de mil novecientos veintidos.—José Higarza.—Antonio A. Prida, Secretario.

R. al núm. 49

#### DE NAVA.

D. José de la Villa González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Nava.

Certifico: Que en sesión celebrada por la misma en el día de la fecha, para dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo 22 de la Ley Electoral, han sido designados para Colegios electorales en que han de verificarse las elecciones que se sucedan en el próximo año de 1922, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera Nava.

La escuela municipal de niños.

Sección segunda, Piloñeta.

Pórtico de la capilla de San Antonio.

Distrito segundo, Sección única Ceceda.

Escuela municipal de niños.

Distrito tercero, Sección única El Remedio.

Escuela municipal de niños.

En esta última Sección, y en virtud de que cuando se publicó el anuncio de locales en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 15 del actual, no había edificio público en que instalarla, se habilitó la planta baja de la casa-habitación de D.ª Constanza Pruneda, vecina de Quintana, en este concejo, a orilla de la carretera y punto llamado de La Rana; pero como en la actualidad ya existe en El Remedio edificio-escuela aquí se acordó la instalación, donde siempre estuvo, de la Mesa, dejando por consiguiente sin efecto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 30 de Mayo último.

Y como oficinas de Correos en que habrán de depositarse los pliegos electorales para la primera y segunda Sección del Distrito primero de Nava, la estafeta de esta villa; para la del segundo Distrito, Sección única de Ceceda; y para la del tercer Distrito, también Sección única de El Remedio, las carterías que respectivamente tienen.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Nava, a 20 de Diciembre de 1921.—José de la Villa.—V.º B.º, Manuel Carbajal.

R. al núm. 42

#### DE AMIEVA.

D. José María López Villar, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día 27 de Diciembre de 1921, para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral, han sido designados Presidentes y suplentes de los Distritos primero y segundo, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1922-1923, los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección única.

Presidente, D. Lázaro Arduengo Fernández.

Suplente, D. Félix Cuesta Vega.

Distrito segundo, Sección única.

Presidente, D. Emilio González García.

Suplente, D. Constantino González Alonso.

Para que conste y para su publicación en el periódico oficial de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Sames, a 29 de Diciembre de 1921.—El Secretario, José María López Villar.—V.º B.º El Presidente, Joaquín Casar Alonso.

R. al núm. 16.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

D. Cándido Suarez y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Martín del Rey Aurelio.



Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de ayer, ha quedado constituida la misma para el bienio de 1922 y 1923 en la forma siguiente:

Presidente, D. Daniel Vallina Garcia, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales.

Primer Vicepresidente, D. Manuel Gonzalez Vallina, que obtuvo mayor número de votos.

Segundo Vicepresidente, D. Perfecto Gonzalez Fernandez, que es quien le sigue en votos.

Vocales por territorial, D. Benjamín Zapico y Fernandez y don José Montes Estrada.

Suplentes, D. Ramón Fernandez Cocañin y Rocés y D. Casimiro Fernandez Nespral.

Vocales por industrial, D. Tomás Lombardía Antuña y D. José Fernandez Nespral.

Suplentes, D. Vicente Llana Gonzalez y D. Máximo Fernandez Cocañin.

Vocal como ex-Juez, D. Luis Garcia Lamuño.

Suplente, el de igual categoría don Benjamín Sierra Martínez.

Secretario, D. Cándido Suarez y Alvarez, que lo es del Juzgado municipal.

Para que conste y cumpliendo con lo mandado expido la presente que con el visto bueno del señor Presidente firmo en San Martín del Rey Aurelio, a tres de Enero de mil novecientos veintidos.—

Cándido Suarez.—V.º B.º, El Presidente, Daniel Vallina.

R. al núm. 7

#### PROPIEDAD INTELECTUAL

Galería Lírico-Dramática de Vidal, Limona y Boceta.

Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar a V. E. que con esta fecha y con arreglo a lo dispuesto por la vigente Ley de Propiedad

Intelectual y su Reglamento, he nombrado representante en Avilés de la Sociedad de Autores, Compositores y Editores de Música de París, de la que soy Agente General en España, y que hasta

primero de Agosto último representó la Sociedad de Autores Españoles, a D. Joaquín Alvarez Casariego.

Al comunicárselo a V. E. ruego de las órdenes oportunas para que sea publicado este nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el caso tercero de la Real orden de 27 de Junio de 1896.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1921.—Antonio Soret.

Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 23

#### Ayudantía de Marina de Luarca

#### EDICTOS

D. Antonio Cerviño y Aceas, primer Contramaestre de la Armada, Alférez de Fragata gradua-

do, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Per el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto de marinería, folio treinta y dos del reemplazo de mil novecientos veintidos, Nicanor Garcia Fernandez, hijo de José y Serafina, natural y vecino de Jarrio (Coaña), para que en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, comparezca en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instru-

yendo contra el mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento diez de la Ley de tres de Marzo de mil novecientos quince, y en el cuarenta y cinco de las Instrucciones de diecinueve de Enero de mil novecientos dieciseis.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido inscripto para su conducción y presentación en esta Comandancia de Trozo.

Luarca, 30 de Diciembre 1921.—El Juez instructor, Antonio Cerviño.

R. al núm. 30

D. Antonio Cerviño y Aceas, primer Contramaestre de la Armada, Alférez de Fragata gradua-

do, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto de marinería, folio treinta y nueve del reemplazo del año mil novecientos veintidos, Ramón Mendez Martinez, hijo de José y Ramona, natural y vecino de Tox (Navia), para que en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, comparezca en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instru-

yendo contra el mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento diez de la Ley de tres de Marzo de mil novecientos quince, y en el cuarenta y cinco de las Instrucciones de diecinueve de Enero de mil novecientos dieciseis.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido inscripto para su conducción y presentación en esta Comandancia de Trozo.

Luarca, 31 de Diciembre 1921.—El Juez instructor, Antonio Cerviño.

R. al núm. 31

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este conce-

do, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto de marinería, folio cincuenta del reemplazo del año mil novecientos veintidos, Indalecio Antonio Barcia Garcia, hijo natural de Perfecta, natural de Rebellón y vecino de Castañeda (El Franco), para que en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, comparezca en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instru-

yendo contra el mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento diez de la Ley de tres de Marzo de mil novecientos quince, y en el cuarenta y cinco de las Instrucciones de diecinueve de Enero de mil novecientos dieciseis.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido inscripto para su conducción y presentación en esta Comandancia de Trozo.

Luarca, 31 de Diciembre 1921.—El Juez instructor, Antonio Cerviño.

R. al núm. 32

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días.

Candás, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 56

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 53

Alcaldía de Navia

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1922 queda expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al efecto de las reclamaciones que contra el mismo se crean pertinentes.

Bimenes, 19 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Mariano Rocés.

R. al núm. 46

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 53

Alcaldía de Navia

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días.

Candás, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 56

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 53

Alcaldía de Navia

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días.

Candás, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 56

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 53

Alcaldía de Navia

jo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones que acerca del mismo se estimen pertinentes según lo previene la vigente Instrucción.

Navia 21 de Diciembre de 1921.—El Alcalde en funciones, Carlos Peláez.

R. al núm. 52

Alcaldía de Ponga

Formada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1922-23, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeren convenientes, en la inteligencia que expirado que sea el plazo antes indicado no se dará curso a reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público a los efectos y para que nadie pueda alegar ignorancia.

Consistoriales de Ponga, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 54

Alcaldía de Carrño

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días.

Candás, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 56

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 53

Alcaldía de Navia

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días.

Candás, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 56

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 53

Alcaldía de Navia

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días.

Candás, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 56

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 53

Alcaldía de Navia

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días.

Candás, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 56

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 53

Alcaldía de Navia

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días.

Candás, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 56

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 53

Alcaldía de Navia

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días.

Candás, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 56

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 53

Alcaldía de Navia

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días.

Candás, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 56

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 53

Alcaldía de Navia

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días.

Candás, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 56

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 53

Alcaldía de Navia

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días.

Candás, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 56

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 53

Alcaldía de Navia

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días.

Candás, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 56

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 53

Alcaldía de Navia

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días.

Candás, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 56

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 53

Alcaldía de Navia

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días.

Candás, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 56

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 53

Alcaldía de Navia

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días.

Candás, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 56

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

La Caridad, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 53

Alcaldía de Navia

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días.

Candás, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 56

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales



D. Maximino García Suarez  
 José Martínez Tresguerres  
 Cesáreo Álvarez García  
 Manuel Iglesia Fernández  
 Balbino García González  
 Luciano Martínez Fernández  
 Francisco Muñiz Iglesia  
 Leonardo Fernández Huerta  
 Francisco García Ordoñez

## Contribuyentes:

D. Mariano Cuesta Lavandera  
 José Banciella Santa Clara  
 Ceferino García Díaz y Faes  
 Avelino Lobato Castañón  
 José Cuesta Muñiz  
 Santiago Prieto Muñiz  
 Santiago Muñiz Ordoñez  
 Fermin González Iglesia  
 Isidro Suarez y Suarez  
 Francisco Lobato Vigil  
 Pedro Lobato Félix  
 Antonio Alvarez Alvarez  
 Gaspar Prieto Alvarez  
 Francisco Alvarez Lobato  
 Fernando Bárzana Fernández  
 José García González  
 Nicolás Lobato Vazquez  
 Belarmino González Fernández  
 Lucas Fernández de la Vara  
 Ramón Martínez Fernández  
 Pedro Viejo Peláez  
 José Mangas Fernández  
 Manuel Pello Vazquez  
 Manuel Valdés Bravo  
 José Madera Pello  
 Santiago Cimadevilla Alonso  
 José Suarez Arenas  
 José Suarez Fernández  
 Marcelino González Díaz  
 José Cueto García  
 Alfredo Alvarez Fernández  
 Ramón Muñiz Fernández  
 Leonardo García González  
 Nicolás Martínez Cárcaba  
 José López Suarez  
 José Iglesia Martínez  
 Antonio Suarez y Suarez  
 Adolfo Vazquez Martínez  
 José González Muñiz  
 Manuel Alvarez Suarez

La precedente lista fué aprobada en sesión del día primero de Diciembre, acordándose remitirla al Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de lo que preceptúa la vigente Ley de 8 de Febrero de 1877 y el Real decreto de 15 de Septiembre de 1919, artículo 1.º, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Ribera de Arriba, 2 Enero de 1922.—El Alcalde, José Díaz.

R. al únm. 11

## Alcaldía de Ponga

LISTA de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de este término municipal con dere-

cho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

## Concejales

D. José Huerta Escandón  
 Andriano Diaz Alonso  
 Ricardo Rivero Pis  
 Elias Escandón Sanchez  
 Andrés Diaz Caso  
 Manuel Rivero Fernández  
 Diego Pilar Cueto  
 Francisco Luarca Diego  
 José de Diego Sanchez  
 Antonio Martínez Sarasola  
 Antonio Collado Blanco

## Contribuyentes

D. Benigno Sanchez Escandón  
 Ramón Amilleta Caso  
 Fructuoso Pandavenes Toribio  
 Pedro Nolasco Alonso Muñiz  
 Cayetano Diaz Alonso  
 Manuel Sanchez Cueto  
 Ramón Pilar Cueto  
 Máximo Pilar Sanchez  
 Patricio Caso Alonso  
 Jacinto Muñiz Luarca  
 José Sanchez Sanchez  
 Salvador Fernández Sanchez  
 Manuel Llamazales Hortal  
 Nicanor Boiles Cranda  
 Rafael Santos Rodriguez  
 Venancio Diaz Muñiz  
 Miguel Diaz Luis  
 Pablo Osorio González  
 José Arduengo Alvarez  
 Francisco Caso Sanchez  
 Daniel Diego Luarca  
 Antonio Sanchez Fana  
 Felipe Llera Collado  
 Ginés Rivero González  
 Severiano Sanchez Escandón  
 Tomás González Collado  
 Angel Garcia Santos  
 Gabriel Cueto Luarca  
 Gabriel Santos González  
 Bernardo Collado Priede  
 Antonio Rodriguez Cifuentes  
 Victoriano Cueto Garcia  
 Manuel Diaz Rivero  
 Ramiro Mones Sanchez  
 Baltasar Mones Perez  
 Pedro Lopez Muñiz  
 Prisciliano Alonso Muñiz  
 Antonio Sanchez Escandón  
 Alberto Castañón Caso  
 Máximo González Collado  
 Manuel Pandavenes Martínez  
 Ceferino Fanda Alonso  
 Primo Muñiz González  
 Urbano Sanchez González.

Concuerda con el original a que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendido la presente que visa el señor Alcalde en la Consistorial de Ponga, a cuatro de Enero de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Benigno S. Escandón.—V.º B.º, El Alcalde, José Huerta.

Alcaldía de Valle Bajo  
de Peñamellera

Lista de los individuos y de cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores con arreglo a la Ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales.

D. Andrés Caso y Fernández  
 Juan Guerra Alvarez  
 Laureano González Fernández  
 Manuel Rubin Martinez  
 José Cosío Cosío  
 Leopoldo Perez Rubin  
 Isidoro López Verdeja  
 Indalecio Díaz García  
 Serafin Bardales González  
 Hay dos vacantes

## Contribuyentes.

D. Manuel Torre Villar  
 José Fernández Tarno  
 Eugenio Rubin y Mier  
 Fausto Suarez Pérez  
 Guillermo Herrero Guerra  
 Basilio Cosío Fernández  
 Agapito Guerra Torre  
 Fernando Ruiz Rubin  
 Lázaro Bardales Trespacios  
 David Suarez Muñiz  
 Francisco Bardales Rugarcía  
 Remigio Pérez Noriega  
 José Lama Linares  
 Ramón Ruiz Rubin  
 José Pando Sordo  
 Victoriano Pérez Franco  
 Juan Pérez Diaz  
 Bernardino Guerra García  
 Victoriano Dosal García  
 Pedro Serdio García  
 Bernardo González Pérez  
 Florentino Oyarvide Serdio  
 Julián Fernández Ruiz  
 Segundo Sanchez Alvarez  
 Cándido López Fernández  
 Francisco Verdeja Posada  
 Manuel Rubin Bear  
 José Porrero Fernández  
 Julio Ruiz Rubin  
 Ulpiano Noriega  
 Antonio Dios Mendoza  
 Gregorio Miguelez Miguelez  
 Silverio Sordo López  
 Raimundo Cosío Rugarcía  
 Eusebio Pérez Diaz  
 Félix Verdeja Mier  
 Juan Noriega Martinez  
 Manuel Bardales Lizama  
 Francisco Carriles Noriega  
 Juan Rugarcía Vega  
 Jenaro Colosía Campo  
 Laureano Cordaro Fernández  
 Enrique Campillo  
 José Alzola Noriega

Panes, 3 de Enero de 1922.—El Alcalde, Juan Guerra.

R. al núm. 44

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CHAMORRO HUERGO, Deogracias, natural de Valencia de Don Juan, provincia de León, soltero, panadero, de 18 años, hijo de Pedro y de Manuela, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gijón, Distrito de Occidente, Secretaría del señor Fernandez, para notificarle el auto de prisión decretada contra el mismo e ingresar en la cárcel.

SOCIEDAD ANÓNIMA  
CERÁMICA ASTURIANA

## SAN CLAUDIO

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar el día 1.º de Febrero próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, la Junta general ordinaria que previene el artículo 18 de los Estatutos, para el examen y aprobación de la Memoria, balance general, inventario y renovación de un Consejero.

Desde la fecha de esta convocatoria estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, donde podrán examinar el inventario, balance y cuentas del último ejercicio.

Se hace presente a los señores Accionistas que deben tener en cuenta lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos, que regula el derecho de asistencia.

Oviedo, 10 de Enero de 1922.—El Gerente, E. Lantero.

## Hidro-Eléctrica del Cantábrico

SALTOS DE AGUA DE SOMIEDO  
Sociedad anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo a los artículos 30 y siguientes de los Estatutos, se convoca Junta general ordinaria para el día 25 del corriente y hora de las once, en la calle de la Magdalena, número 13, bajo.

Son objeto de la Junta los apartados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 8.º y 9.º del artículo 41 de los referidos Estatutos.

Oviedo, a 9 de Enero de 1922.—El Presidente, Policarpo Herrero.

Fsc. Tip. del Hospicio provincial